

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento de la Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación para el periodo 2023-2025.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	02/04/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmCCDKQP9KNDVTVKJAZ37YKAR3L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL PERÍODO 2023-2025.

El artículo 45 del Estatuto de Autonomía de Andalucía recoge que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por su parte, el artículo 10.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los planes estratégicos de subvenciones a que hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En cumplimiento de estas prescripciones, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 1 de marzo de 2023, tomó conocimiento del inicio de la tramitación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación para el periodo 2023-2025, tramitándose en el seno de la misma la elaboración del Plan con el impulso de la Viceconsejería y la colaboración y participación de los centros directivos.

Las líneas de subvención que se contienen en el referido Plan Estratégico han sido diseñadas conforme a los tipos de subvenciones previstos en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo. Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del ya mencionado Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, contiene:

- Los objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan.
- Las líneas de subvención concretas, explicitándose las áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, y el plan de acción por el que se concretan los mecanismos para poner en práctica las líneas identificadas.
- El régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.
- Los resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.



LORENA GARRIDO SERRANO		22/03/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAQSBK64BY274YX6ZAWY6AQT3E9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Así pues, en cumplimiento la citada normativa, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula su estructura orgánica, modificado por el Decreto 574, 2022, de 27 de diciembre, ha elaborado y somete a aprobación el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2023-2025 sobre la base del desempeño de actuaciones públicas en el ejercicio de las siguientes competencias:

- Gestión de competencias en materia de enseñanza universitaria.
- Fomento de las academias de divulgación del conocimiento de Andalucía.
- Fomento de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento.
- Apoyo a la innovación tecnológica y a la inversión empresarial en materia tecnológica.
- Desarrollo de la cultura emprendedora.

LA VICECONSEJERA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

LORENA GARRIDO SERRANO		22/03/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJASBK64BY274YX6ZAWY6AQT3E9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	